



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0010654

BARRANQUILLA 24 enero 2026.

SEÑORES  
ANONIMOS

BARRANQUILLA

**Asunto: RESPUESTA QUILLA-2025-0305167 OGU - QUILLA-2025-0176666 OPU -  
EXT-QUILLA-2025-0152962- EN LA 56 CON 32 HAY UNA PERSONA QUE ESTA  
OCUPANDO EL ESPACIO PÚBLICO CON UN NEGOCIO DE VENTA DE COMIDAS.**

La Oficina de Procesos Urbanísticos, mediante oficio con QUILLA-2025-0176680, atendiendo su queja con EXT-QUILLA-2025-0152962, se le manifestó:

*“La Oficina de Procesos Urbanísticos mediante oficio con QUILLA-2025-0176666, solicitó a la Oficina de Gestión Urbanística la realización de una visita a la dirección relacionada en su escrito, a efectos de verificar los hechos denunciados y conforme a lo encontrado al momento de la visita, se adelantará la actuación que corresponda, a través de las inspecciones de policía urbanas adscritas a esta secretaría dentro del marco de sus competencias.”.*

La Oficina de Gestión Urbanística, mediante el oficio con QUILLA-0305167, atendiendo lo solicitado, remitió a la Oficina de Procesos Urbanísticos el Informe Técnico No.1469- 2025 y el Acta de Visita No.1823 - 2025, en el que se consignó:

**“3.2. Descripción de lo encontrado en sitio.**

*“Al momento de la visita en la dirección aproximada Calle 56 con Carrera 32, no se evidenció actividad comercial ni establecimiento de venta de alimentos sobre el andén o en el espacio público. Se observa que la dirección suministrada no es totalmente exacta, situación que dificulta la identificación precisa del predio o punto reportado para la verificación.”.*

**3.3. Consideraciones técnicas de los hallazgos**

*No se encontraron ocupaciones, intervenciones o uso indebido del espacio público en el punto revisado.*

*La falta de una dirección exacta limita la capacidad de verificación plena del caso y puede generar imprecisiones en la identificación del predio o actividad objeto de revisión.*

*No se evidencian comportamientos contrarios a las normas urbanísticas ni a lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para este sector.*

**Recomendaciones:**

*Solicitar al ciudadano o entidad reportante una dirección exacta, referencia geográfica precisa o punto de ubicación complementario (fotografía, coordenadas o nombre del establecimiento) que permita una verificación más efectiva.*

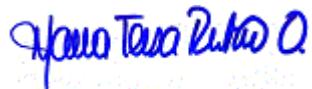
*Realizar una segunda visita una vez se cuente con la información exacta, que permita identificar de forma clara el predio o área objeto del reporte.*

*Mantener seguimiento sobre este sector en caso de nuevas quejas o reportes relacionados con ocupación del espacio público.”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, en principio no se evidencian comportamientos que sean de conocimiento de las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a esta secretaría, sin embargo, en la eventualidad que se presenten comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público

o la cuidado e integridad urbanística, ponerlos en conocimiento de esta secretaría, para adelantar las actuaciones que correspondan, dentro del marco de nuestras competencias, precisando la dirección donde se están presentando dichos comportamiento.

Atentamente,



**MARIA TERESA RUBIO ORDONEZ**

**JEFE OFICINA**

**OFICINA DE PROCESOS URBANÍSTICOS**

Aprobado el: 24/enero/2026 08:39:28 p. m.

Hash: CEE-a2ace129df862327c51f6827d3921665b7c47e03

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Edgar Enrique Gil Mora	egil [20/enero/2026 08:19:09 a. m.]
Aprobó	Maria Teresa Rubio Ordóñez	mrbuboo [24/enero/2026 08:39:28 p. m.]

*Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*

---